



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 012-2022 – MDY – GM – PASCO 0038

Yanacancha, 14 de febrero de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 116-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 052-2022-GIU-MDY-PASCO, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 012-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Informe N° 017-2022-HEGG-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 09 de febrero de 2022, del técnico administrativo, Solicitud, con registro N° 07 de fecha 04 de enero de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos





Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

0037

Que, visto la Sucesión Intestada de Doña Leonarda CHAVEZ CRUZ, de fecha 20 de diciembre de 2021, deja como únicos y universales herederos a su cónyuge Simeón GUILLERMO RICRA, y sus ocho hijos: Enrique Wilmer, GUILLERMO CHAVEZ, Carlos Luciano; GUILLERMO CHAVEZ, José Luis, GUILLERMO CHAVEZ; Haydee Luz, GUILLERMO CHAVEZ; María Catalina, GUILLERMO CHAVEZ; Roberto Bladimir, GUILLERMO CHAVEZ; David Edgardo, GUILLERMO CHAVEZ y Pablo Moises, GUILLERMO CHAVEZ;

Que, con Certificado Literal P13009302, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, (SUNARP), menciona que los titulares del predio ubicado en el Jr. Progreso, Mz. L, Lt. 2 del Pueblo Tradicional de Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, son: Enrique Wilmer, GUILLERMO CHAVEZ, Carlos Luciano; GUILLERMO CHAVEZ, José Luis, GUILLERMO CHAVEZ; Haydee Luz, GUILLERMO CHAVEZ; María Catalina, GUILLERMO CHAVEZ; Roberto Bladimir, GUILLERMO CHAVEZ; David Edgardo, GUILLERMO CHAVEZ y Pablo Moises, GUILLERMO CHAVEZ; Cesar Abraham, GUILLERMO MARTEL; Milagros Karina, GUILLERMO MARTEL; Gregoria, MARTEL LEON;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 07, de fecha 04 de enero de 2021, el administrado solicita la sub división de lote urbano, ubicado en la Av. Micaela Bastidas, Mz. L - Lt. 1 del Pueblo Tradicional Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 017-2022-HEGG-SGPT-GlyU-MDY/PASCO, de fecha 17 de enero de 2022, el técnico administrativo, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, realizó la Inspección Técnica y revisión de documentos para la sub División de lote, concluye que "cumple con todos los requisitos conforme a los documentos de gestión (TUPA), ley 27444, D.S. N° 029-2019-Vivienda, así como la documentación idónea adjuntada al procedimiento

Que, mediante Informe N° 012-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO y el Informe N° 052-2022-GIU-GM/JGCE, la Sub Gerencia de Planificación Territorial y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emiten su opinión favorablemente sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 017-2022-HEGG-SGPT-GlyU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 116-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Sub División de lote, del inmueble ubicado en el Av. Micaela Bastidas, Mz. L - Lt. 1 del Pueblo Tradicional de Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

**MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ**



**COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA AV. MICAELA BASTIDAS	26.15 ml.
POR LA DERECHA	CON EL JR. PROGRESO	13.30 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL JR. SAN MARTIN	13.00 ml
POR EL FONDO	CON LOS LOTES 2 y 11	26.65 ml

0036

**AREA Y PERIMETRO:**

Área Total : 346.80 m2  
Perimetro : 79.10 ml

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1 (LOTE DESMEMBRADO)**

Propietario: Sra. GUILLERMO CHAVEZ, María Catalina

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA AV. MICAELA BASTIDAS	10.45 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1-B	6.64 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL JR. SAN MARTIN	6.50 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 1A	10.63 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 69.36 metros cuadrados.  
Perimetro: 34.22 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1-A (LOTE RESULTANTE)**

Propietario: Sr. GUILLERMO CHAVEZ, David Edgardo

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON EL JR. SAN MARTIN	6.47 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1	10.63 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 11	10.80 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 1-B	6.49 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 69.36 metros cuadrados.  
Perimetro: 34.39 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1-B (LOTE RESULTANTE)**

Propietario: Sr. GUILLERMO CHAVEZ, Jose Luis

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA AV. MICAELA BASTIDAS	5.35 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1C	13.17 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1 y 1A	6.64 y 6.49 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 11	5.21 ml





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0035

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 69.36 metros cuadrados.  
Perímetro: 36.86 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1-C (LOTE RESULTANTE)**

Propietario: Sr. GUILLERMO CHAVEZ, Pablo Moises

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA AV. MICAELA BASTIDAS	5.19 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1-D	13.24 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1B	13.17 ml
POR EL FONDO	CON LOS LOTES 2 y 11	5.32 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 69.36 metros cuadrados.  
Perímetro: 36.92 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1-D (LOTE RESULTANTE)**

Propietario: Sra. GUILLERMO CHAVEZ, Haydee Luz

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON AL AV. MICAELA BASTIDAS	5.15 ml
POR LA DERECHA	CON EL JR. PROGRESO	13.30 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1C	13.24 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 2	5.32 ml



**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 69.36 metros cuadrados.  
Perímetro: 37.01 metros lineales.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Yanacancha  
Pasco  
Lic. Adm. Cristian ESTRELLA DILGC  
GERENTE MUNICIPAL